

e) Solicite, en consulta con los centros de información de las Naciones Unidas, la asistencia de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

f) Siga preparando comunicados de prensa detallados sobre todas las reuniones del Comité Especial y sus órganos subsidiarios;

g) Vele por que se disponga de los medios y servicios necesarios para ese fin;

h) Informe al Comité Especial de las medidas que se adopten en cumplimiento de la presente resolución;

4. *Pide* a todos los Estados, en especial a las Potencias administradoras, así como a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en la descolonización, que emprendan o intensifiquen, en cooperación con el Secretario General y dentro de sus respectivas esferas de competencia, la difusión en gran escala de la información mencionada en el párrafo 2 *supra*;

5. *Pide* al Comité Especial que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

91a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1994

49/91. Fondo de las Naciones Unidas para Namibia

La Asamblea General.

Recordando su resolución 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967, por la que creó el Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental en calidad de Autoridad Administradora legal del Territorio hasta su independencia¹³⁴,

Recordando también su resolución 2679 (XXV), de 9 de diciembre de 1970, por la que estableció el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, y su resolución 3112 (XXVIII), de 12 de diciembre de 1973, por la que designó al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como fideicomisario del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia,

Recordando asimismo su resolución S-18/1, de 23 de abril de 1990, por la que decidió admitir a la República de Namibia como Miembro de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 44/243 A, de 11 de septiembre de 1990, por la que decidió que se disolviera el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, teniendo en cuenta que había llevado a término el importante mandato que le había confiado la Asamblea General en su resolución 2248 (S-V), relativa al Territorio, y por la que pidió al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de Namibia, adoptara de inmediato las disposiciones necesarias para coordinar la transferencia al Gobierno de Namibia de los programas, las actividades y los bienes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, incluidas las colecciones de archivo que contenían, entre otras cosas, las principales resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia y otros documentos pertinentes y correspondencia oficial, en particular documentos relativos a la aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos

naturales de Namibia¹³⁵ y a la adhesión de Namibia a convenciones internacionales, y la representación de Namibia ante los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales.

Recordando también su resolución 44/243 B, de 11 de septiembre de 1990, en la que decidió que el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia continuara funcionando a fin de asegurar que se completaran ordenadamente todos los programas y actividades financiados en aquel momento con cargo a dicho Fondo, según se indicaba en el anexo II de la resolución, y que se presentara un informe al respecto oportunamente a la Asamblea General, y decidió también que el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, habiendo cumplido su mandato de prestar apoyo sustantivo en su esfera de competencia a la lucha de los namibianos por su libertad y al establecimiento de una Namibia independiente y en vista de los graves problemas financieros que tenía, pusiera fin a sus operaciones el 30 de septiembre de 1990,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Síndicos de las Naciones Unidas del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia¹³⁶,

2. *Decide* que el único estudiante que sigue financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia sea trasladado, por razones administrativas y con los fondos necesarios hasta que finalice su programa de estudios en 1996, al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional administrado por el Departamento de Apoyo al Desarrollo y Servicios de Gestión de la Secretaría;

3. *Decide también* que, dado que las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia financiadas con cargo a las tres cuentas, la Cuenta del Programa de la Nación Namibiana, la Cuenta General y la Cuenta del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia han finalizado, se cierren las tres cuentas del Fondo y que se transfieran sus activos al Gobierno de Namibia, que los destinará al fin para el cual se aportaron, a saber, la educación de los namibianos;

4. *Decide además* disolver el Comité de Síndicos de las Naciones Unidas del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia por haber llevado a término su mandato.

92a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1994

49/137. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

La Asamblea General.

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como sus propias resoluciones, en particular las resoluciones 47/118, de 18 de diciembre de 1992, y 48/161, de 20 de diciembre de 1993, en las que reconoció que subsistían en Centroamérica importantes obstáculos a la plena vigencia de la paz, la libertad, la democracia y el desarrollo, y la necesidad de contar con un marco global de referencia que permita orientar el apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos de los gobiernos de Centroamérica, así como la conveniencia de incrementar el respaldo brindando recursos para la consolidación de los objetivos propuestos, a fin de evitar que las limitaciones materiales de la región menoscaben o reviertan los logros alcanzados,

¹³⁴ Por su resolución 2372 (XXII), de 12 de junio de 1968, la Asamblea General proclamó que en lo sucesivo el África sudoccidental sería conocida con el nombre de "Namibia" y decidió que el Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental pasara a llamarse "Consejo de las Naciones Unidas para Namibia".

¹³⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 2-I (A/35/24)*, vol. I, anexo II.

¹³⁶ A/49/782.

Reconociendo la importancia y vigencia de los compromisos contraídos por los Presidentes de los países centroamericanos desde la reunión cumbre de Esquipulas II, el 7 de agosto de 1987⁵³, así como en las cumbres presidenciales siguientes, en especial la XIV reunión en la cumbre celebrada en Ciudad de Guatemala del 27 al 29 de octubre de 1993, la XV reunión en la cumbre celebrada en Guácimo (Costa Rica), del 18 al 20 de agosto de 1994⁵⁴, la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Managua los días 12 y 13 de octubre de 1994⁵⁵, y la Conferencia Internacional sobre la Paz y el Desarrollo en Centroamérica, celebrada en Tegucigalpa los días 24 y 25 de octubre de 1994⁵⁵, en las cuales se estableció un marco de prioridades para la elaboración y ejecución de una estrategia integral de desarrollo sostenible, que contempla los aspectos político, moral, económico, social y ecológico,

Consciente de la importancia de apoyar los esfuerzos de los pueblos y los gobiernos de los países centroamericanos para consolidar una paz firme y duradera en Centroamérica, y teniendo en cuenta que el Sistema de la Integración Centroamericana es el marco institucional de la integración subregional, que posibilita promover el desarrollo integral de una manera efectiva, ordenada y coherente,

Convencida de las aspiraciones que animan a los pueblos de Centroamérica de lograr la paz, la reconciliación, el desarrollo y la justicia social, así como el compromiso de resolver las diferencias por medio del diálogo, la negociación y el respeto a los intereses legítimos de todos los Estados, conforme a su propia decisión y a su experiencia histórica con pleno respeto por los principios de libre determinación y de no intervención,

Reconociendo la importancia de las operaciones de mantenimiento de la paz que se han realizado en Centroamérica en cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad y con el apoyo del Secretario General,

Reconociendo también la necesidad de preservar y ampliar los logros obtenidos por medio de iniciativas nuevas e innovadoras, que tengan en cuenta las nuevas circunstancias imperantes en la región, que imponen un nuevo rumbo basado en una estrategia integral de desarrollo sostenible en la región,

Reafirmando que en Centroamérica no puede haber paz sin desarrollo sostenible ni democracia, que son objetivos fundamentales para asegurar los procesos de transformación en la región y para hacer realidad la aspiración de los pueblos y los gobiernos de los países centroamericanos de que Centroamérica pueda constituirse en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo sostenible,

Subrayando la importancia de la cooperación internacional en el apoyo a la propuesta integral de desarrollo sostenible acordada en las últimas reuniones de los Presidentes de los países centroamericanos, en particular, la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible y la Conferencia Internacional sobre la Paz y el Desarrollo en Centroamérica,

Destacando la importancia de concretar los compromisos para acelerar en Centroamérica el establecimiento de un nuevo modelo de seguridad regional, tal como lo establece el Protocolo de Tegucigalpa, de 13 de diciembre de 1991¹³⁷, y la Agenda y Programa de Acciones Concretas para el Desarrollo Sostenible acordados en la XV reunión de los Presidentes de los países centroamericanos, celebrada en Guácimo,

Observando con satisfacción los progresos realizados en las negociaciones de paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca con la asistencia del Secretario General y el apoyo del Grupo de Amigos del proceso de

paz guatemalteco (Colombia, España, Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela), y la contribución de la Asamblea de la Sociedad Civil y otros guatemaltecos, dentro del marco constitucional y los acuerdos de paz,

Recordando su resolución 48/267, de 19 de septiembre de 1994, por la cual decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas de Verificación de Derechos Humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General,

Subrayando la gran importancia que otorga a la conclusión de las negociaciones, la pronta finalización del enfrentamiento armado interno y el cumplimiento pleno por las dos partes de los compromisos acordados, todo lo cual contribuirá a que el pueblo de Guatemala pueda superar con éxito los problemas socioeconómicos del país,

Teniendo en cuenta el compromiso asumido por las dos partes, el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, de lograr la plena vigencia de los derechos humanos y la búsqueda de la paz por medio del diálogo y la negociación,

Observando con satisfacción la celebración de elecciones libres y democráticas en El Salvador, así como los avances en el cumplimiento de los compromisos pendientes del Acuerdo de Paz y la voluntad política reiterada por sus signatarios y el apoyo de las diferentes fuerzas políticas salvadoreñas para acelerar la resolución de cuestiones pendientes vitales, cuya ejecución es indispensable para promover la reconciliación y mantener y consolidar la paz en El Salvador,

Teniendo en cuenta también los esfuerzos del Gobierno de Nicaragua por promover una amplia concertación nacional como la mejor forma de consolidar la paz, la reconciliación nacional, la democracia y el desarrollo sostenible con justicia social,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la resolución 49/16, de 17 de noviembre de 1994 titulada "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales", en la cual se reconocen las excepcionales circunstancias imperantes en el caso de Nicaragua,

Reconociendo que la consolidación de la paz en Nicaragua es un factor clave en el proceso de pacificación de Centroamérica, así como la necesidad urgente de que la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas continúen proporcionando a Nicaragua el apoyo que necesita para seguir impulsando su rehabilitación y reconstrucción económica y social, a fin de fortalecer la democracia y superar las secuelas de la guerra y de los desastres naturales recientes,

Reconociendo también la valiosa y eficaz contribución de las Naciones Unidas, así como de los diversos mecanismos gubernamentales y no gubernamentales, al proceso de democratización, pacificación y desarrollo de Centroamérica, y la importancia que para la gradual transformación de Centroamérica en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo tienen tanto el diálogo político y la cooperación económica, que se llevan a cabo en el seno de la conferencia ministerial entre la Unión Europea y los países de América Central, como la iniciativa conjunta de los países industrializados (Grupo de los Veinticuatro) y del grupo de países cooperantes (Grupo de los Tres)¹³⁸ por medio de la Asociación para la Democracia y el Desarrollo en América Central,

Teniendo en cuenta que el proceso de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos concluyó en

¹³⁷ A/46/829-S/23310, anexo III; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1991*, documento S/23310.

¹³⁸ El grupo de países cooperantes, denominado "Grupo de los Tres", se compone de Colombia, México y Venezuela.

mayo de 1994 y que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha asumido las funciones de "organismo rector" que antes cumplía la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y la finalización del mandato del Plan especial de cooperación económica para Centroamérica⁵¹ por conducto del cual tanto el sistema de las Naciones Unidas como la comunidad internacional, y en particular los países cooperantes, han apoyado las actividades complementarias del proceso de pacificación en Centroamérica.

Considerando la Declaración de Compromisos en favor de las poblaciones afectadas tanto por el desarraigo como por los conflictos y la pobreza extrema, en el marco de la consolidación de la paz en Centroamérica, aprobada en México, D. F. el 29 de junio de 1994 en la última reunión internacional del Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, en la que los gobiernos convocantes declararon la necesidad de continuar atendiendo a las poblaciones desarraigadas, haciendo hincapié en la transición de los programas de emergencia a las estrategias de desarrollo humano sostenible en zonas o poblaciones declaradas prioritarias por los países para consolidar la paz y erradicar la pobreza extrema.

Consciente de que Centroamérica ha suscrito la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica⁵², iniciativa que inaugura una fase promisorio de reordenamiento de las prioridades regionales, cuya eficaz ejecución requiere máximos esfuerzos de los gobiernos y de los diferentes sectores de los países de Centroamérica, así como el apoyo de la comunidad internacional, para superar las causas estructurales subyacentes que dieron origen a la crisis en la región.

Tomando nota del informe del Secretario General, de 7 de octubre de 1994, sobre la situación en Centroamérica⁵³.

Reconociendo con profunda satisfacción los Compromisos de Paz y Desarrollo de Tegucigalpa convenidos en la Conferencia Internacional sobre la Paz y el Desarrollo en Centroamérica⁵⁴.

1. *Encomia* los esfuerzos de los pueblos y los gobiernos de los países centroamericanos para consolidar la paz mediante la ejecución de los acuerdos adoptados en las últimas reuniones de los Presidentes de los países centroamericanos, en especial la XV reunión de los Presidentes centroamericanos, celebrada en Guácimo (Costa Rica), la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Managua, y la Conferencia Internacional sobre la Paz y el Desarrollo en Centroamérica, celebrada en Tegucigalpa, y pide al Secretario General que continúe brindando el apoyo más amplio a las iniciativas y actividades de los gobiernos de los países centroamericanos;

2. *Respalda* la decisión de los Presidentes de los países centroamericanos de declarar a Centroamérica región de paz, libertad, democracia y desarrollo, plasmada en el Protocolo de Tegucigalpa⁵⁵, y alienta las iniciativas de los países centroamericanos en el marco de la estrategia integral de desarrollo sostenible, basada en las últimas reuniones centroamericanas, para la consolidación de gobiernos que fundamenten el desarrollo en la democracia, la paz, la cooperación y el respeto irrestricto de los derechos humanos;

3. *Destaca* la decisión de los Presidentes de los países centroamericanos incluida en la Declaración de Guácimo⁵⁶ y adoptada en la Cumbre Ecológica de Managua en la que se ha plasmado la estrategia nacional y regional denominada Alianza

para el Desarrollo Sostenible, iniciativa integral centroamericana en los aspectos político, moral, económico, social y ambiental, que se concreta en un programa de acciones inmediatas con las cuales los países de Centroamérica aspiran a convertirse, con el respaldo de la comunidad internacional, en un modelo de desarrollo sostenible para otras regiones;

4. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos de los países centroamericanos en la promoción del crecimiento económico en un contexto de desarrollo humano, así como el progreso alcanzado en el fortalecimiento democrático y la consolidación de la paz en la región, de lo cual es fiel testimonio la exitosa celebración de procesos electorales limpios y transparentes en Costa Rica, El Salvador, Honduras y Panamá;

5. *Destaca también* la entrada en funcionamiento del Sistema de la Integración Centroamericana desde el 1º de febrero de 1993 y el registro del Protocolo de Tegucigalpa en la Secretaría de las Naciones Unidas, expresa su pleno respaldo a los esfuerzos que realizan los centroamericanos, bajo el liderazgo político de sus Presidentes, para impulsar y profundizar el proceso de integración, en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana, y exhorta a los Estados Miembros y a los organismos internacionales a brindar una cooperación eficaz a Centroamérica para que promueva y fortalezca sostenidamente la integración subregional, a fin de que ésta se constituya en un mecanismo eficaz para el logro del desarrollo sostenible;

6. *Reafirma* el interés en concretar un nuevo modelo de seguridad regional sustentado en un equilibrio razonable de fuerzas, la preeminencia del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas, compromiso contraído durante la XV reunión de los Presidentes de los países centroamericanos;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a ampliar su apoyo técnico y financiero para la profesionalización de las fuerzas policiales de los países centroamericanos como garantía de la institucionalidad democrática;

8. *Toma nota con satisfacción* de la firma del Acuerdo Marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca⁵⁷, del Acuerdo global sobre derechos humanos y del Acuerdo de calendario de las negociaciones para una paz firme y duradera en Guatemala⁵⁸, del Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado y del Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca⁵⁹;

9. *Reconoce* la importancia de la decisión del Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca de negociar con seriedad y determinación para concertar los acuerdos de paz sin más dilaciones;

10. *Hace un llamamiento* a las partes interesadas para que se avance rápidamente en el proceso de paz guatemalteco y se logre, en la fecha más cercana posible al plazo que vence el 31 de

⁵¹ A/49/489 y Corr.1.

⁵² A/49/639-S/1994/1247, anexo II; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1994*, documento S/1994/1247.

⁵³ A/49/340-S/1994/994, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1994*, documento S/1994/994.

⁵⁴ A/49/61-S/1994/53, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1994*, documento S/1994/53.

⁵⁵ A/48/928-S/1994/448, anexos I y II; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1994*, documento S/1994/448.

⁵⁶ A/48/954-S/1994/751, anexos I y II; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1994*, documento S/1994/751.

diciembre, el acuerdo de paz firme y duradera, de conformidad con los compromisos contraídos en el Acuerdo Marco:

11. *Reitera su reconocimiento* al Secretario General y al Grupo de Amigos por sus esfuerzos en apoyo al proceso de paz de Guatemala, así como a la contribución de la Asamblea de la Sociedad Civil y otros guatemaltecos, dentro del marco constitucional y los acuerdos de paz por sus esfuerzos en apoyo al proceso de paz de Guatemala:

12. *Toma nota con satisfacción* del establecimiento de la Misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala y, en el contexto de los derechos humanos, insta a las partes interesadas a cumplir plenamente con los compromisos que han contraído en los acuerdos ya firmados, incluido el relacionado con la Misión:

13. *También toma nota con satisfacción* de los esfuerzos de coordinación del Secretario General, de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto en apoyo al proceso de paz y, en particular, a la ejecución de los acuerdos, y los insta a continuar proporcionando su asistencia en pro de la paz, la reconciliación nacional, la democracia y el desarrollo en Guatemala:

14. *Pide* al Secretario General que continúe dando apoyo al proceso de paz en Guatemala por intermedio de su representante y coadyuvando en la ejecución de los acuerdos:

15. *Exhorta* al Gobierno de El Salvador y a todas las fuerzas políticas involucradas en el proceso de paz a realizar los máximos esfuerzos posibles para completar los compromisos vitales pendientes conforme al Acuerdo sobre el calendario para la ejecución de los acuerdos pendientes más importantes¹⁴⁵, así como la ejecución total de los acuerdos en todos sus aspectos, y pide al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de El Salvador, los Estados Miembros y los organismos especializados, prepare modalidades para otorgar a El Salvador, en el marco del Acuerdo de Paz, la cooperación y asistencia necesarias en el período que sigue a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, a fin de garantizar la paz y el fortalecimiento y la consolidación de la reconciliación nacional, la democracia y el desarrollo sostenible:

16. *Pide* a todos los Estados e invita a las instituciones internacionales de desarrollo y de financiamiento que respondan ágil y generosamente a la solicitud conjunta del Gobierno de El Salvador y del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional encaminada a completar los recursos requeridos para la plena ejecución del Acuerdo de Paz:

17. *Reitera su reconocimiento* de la participación eficaz y oportuna del Secretario General y de sus representantes, y los insta a que continúen realizando todas las gestiones que sean necesarias para que culmine exitosamente la ejecución de todos los compromisos asumidos por las partes en el Acuerdo de Paz en El Salvador, incluidos los esfuerzos para movilizar los recursos necesarios para la reconstrucción y el desarrollo del país, indispensables para la consolidación de la paz y la democracia en El Salvador:

18. *Reconoce* los logros alcanzados por el pueblo y el Gobierno de Nicaragua en sus esfuerzos por consolidar la paz, la democracia y la reconciliación entre los nicaragüenses, así como el diálogo político y la concertación económica y social entre todos los sectores de la nación, a fin de consolidar las bases de la reconstrucción del país:

19. *Apoya* el tratamiento relativo a las circunstancias excepcionales que continúa viviendo Nicaragua, a fin de que la

comunidad internacional y los organismos financieros lo tomen en cuenta para su incorporación en los programas de apoyo para la rehabilitación económica y la reconstrucción social del país:

20. *Expresa su beneplácito* por la conformación de un grupo de apoyo a Nicaragua, que con la coordinación del Secretario General, está desempeñando un papel activo en el apoyo de los esfuerzos de reactivación económica y desarrollo social del país, particularmente en lo relativo a la solución del problema de la deuda externa y la consecución de inversiones y recursos nuevos que permitan continuar los programas económicos y sociales de reconstrucción de ese país, y pide al Secretario General que continúe apoyando esos esfuerzos:

21. *Destaca* la importancia que, para los esfuerzos de los países centroamericanos en la búsqueda de la paz, la consolidación de la democracia y el desarrollo sostenible, tienen el diálogo político y la cooperación económica que se realizan en el seno de la conferencia ministerial entre la Unión Europea y sus Estados miembros y los países de Centroamérica, con la participación de los países del Grupo de los Tres¹³⁴ como países cooperantes:

22. *Pide* al Secretario General que brinde a los países centroamericanos toda la asistencia que sea posible para la consolidación de la paz y la estrategia de desarrollo sostenible en la región:

23. *Reconoce* la importancia de los programas ejecutados, actualizados y pendientes de ejecución y, ante el agotamiento de los recursos asignados al Plan especial de cooperación económica para Centroamérica, pide a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a las instituciones internacionales que, a fin de evitar que los logros que se han alcanzado en Centroamérica se reviertan, y se pueda consolidar la paz en la región por medio del desarrollo integral y sostenible, se movilicen los recursos necesarios para poner en marcha nuevos programas nacionales y regionales en apoyo del contenido de la Declaración de Guácimo¹⁴¹, de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica³⁸, establecida en la Cumbre de Managua, y de los Compromisos de Paz y Desarrollo de Tegucigalpa¹⁴⁶, convenidos en la Conferencia Internacional sobre la Paz y el Desarrollo en Centroamérica:

24. *Reitera su reconocimiento* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la ejecución de su mandato en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos e insta a la comunidad internacional a continuar apoyando a la región en los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de la Declaración de Compromisos adoptada en México, D. F., el 29 de junio de 1994, en el marco de las nuevas estrategias de desarrollo humano sostenible para erradicar la pobreza extrema y consolidar la paz en el nuevo contexto centroamericano:

25. *Destaca* los compromisos sobre desarrollo sostenible adoptados en la XV reunión de los Presidentes centroamericanos, en la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible y en la Conferencia Internacional sobre la Paz y el Desarrollo en Centroamérica, e insta a los Estados Miembros y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas a brindarles todo su apoyo:

26. *Reitera su pleno reconocimiento* y agradece al Secretario General por sus esfuerzos en favor del proceso de pacificación en Centroamérica, particularmente en los países en que es necesario alcanzar y consolidar la paz, la reconciliación nacional, la democracia y el desarrollo sostenible, así como a los grupos de países amigos que directamente han aportado sus contribuciones para el logro de esos fines:

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y

¹⁴⁵ S/1994/612; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad cuadragésimo noveno año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1994*.

duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo¹⁴⁵.

28. *Pide* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo período de sesiones, de la aplicación de la presente resolución.

*92a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1994*

49/139. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

A

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 47/168, de 22 de diciembre de 1992, y 48/57, de 14 de diciembre de 1993,

Reafirmando también los principios rectores contenidos en la sección I del anexo de su resolución 46/182,

Tomando nota de las decisiones pertinentes de organismos operacionales, organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas sobre su participación en una respuesta coordinada a las situaciones de emergencia humanitaria,

Preocupada porque los obstáculos provocados por desastres naturales y otras situaciones de emergencia dificultan los esfuerzos de los países afectados por lograr el desarrollo sostenible,

Reconociendo la creciente necesidad de asistencia humanitaria y de suficientes recursos financieros para asegurar una respuesta pronta y eficaz de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia humanitaria, los desastres naturales y otras situaciones de emergencia, tanto para el socorro como para la transición del socorro al desarrollo,

Reconociendo también la necesidad de fortalecer aún más la coordinación de la asistencia humanitaria, en particular la coordinación sobre el terreno, teniendo presente que dicha coordinación debe estar orientada hacia las actividades sobre el terreno,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Comité Permanente entre Organismos para elaborar un método coherente y complementario que puedan aplicar los organismos operacionales y de desarrollo en sus actividades correspondientes a la transición del socorro al desarrollo,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, en particular en el contexto del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, con objeto de promover las medidas de prevención de desastres, mitigación de sus efectos y preparación para casos de desastre,

Tomando nota de los resultados alentadores de las operaciones del Fondo Rotatorio Central para Emergencias y de que los organismos operacionales recurren cada vez más al Fondo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General, de 21 de junio y 1º de noviembre de 1994¹⁴⁶;

2. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social a la Asamblea General sobre las consultas

oficiosas que el Presidente realizó de conformidad con la decisión 1994/291 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1994;

3. *Toma nota también* de las medidas esbozadas por el Secretario General en su informe¹⁴⁷ encaminadas a fortalecer la coordinación sobre el terreno de la asistencia humanitaria y reconoce la necesidad de desarrollar y fortalecer más a fondo la coordinación en todo el sistema, inclusive la cooperación entre los organismos operacionales, el Departamento de Asuntos Humanitarios y las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con las disposiciones de la resolución 46/182, a fin de mejorar la capacidad de respuesta rápida y coordinada frente a los desastres naturales y otras situaciones de emergencia sin dejar de mantener el carácter no político, neutral e imparcial de las actividades humanitarias;

4. *Toma nota asimismo* de las medidas y los procedimientos recomendados por el Comité Permanente entre Organismos en relación con el coordinador en el país y, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones del párrafo 39 del anexo a la resolución 46/182, pide al Secretario General, por conducto del Consejo Económico y Social, que presente un nuevo informe sobre la cuestión en 1995 que incluya las consecuencias de esas recomendaciones, teniendo en cuenta plenamente las opiniones de los gobiernos sobre dichas recomendaciones;

5. *Destaca* la necesidad de que el Comité Permanente entre Organismos, bajo la dirección del Coordinador del Socorro de Emergencia, sea el mecanismo principal para la coordinación entre organismos, se reúna frecuentemente y desempeñe sus funciones de modo transparente, entre otras cosas mediante la pronta difusión de sus conclusiones;

6. *Reconoce* la necesidad de desarrollar y fortalecer más a fondo la cooperación entre el Departamento de Asuntos Humanitarios y otras partes interesadas en mejorar la capacidad de enfrentar de modo rápido y coordinado los desastres naturales y otras situaciones de emergencia;

7. *Observa* que la utilidad del Fondo Rotatorio Central para Emergencias ha sido reconocida plenamente por los organismos operacionales, en particular para aumentar su capacidad de enfrentarse de modo rápido a las necesidades urgentes de la fase inicial de los desastres naturales y otras situaciones de emergencia que exigen una respuesta de todo el sistema, de conformidad con la resolución 46/182;

8. *Reconoce* la necesidad de mantener un nivel suficiente de recursos en el Fondo Rotatorio Central para Emergencias, y pide al Coordinador del Socorro de Emergencia que cuando los recursos disminuyan por debajo de ese nivel señale el asunto a la atención de los Estados;

9. *Pide* al Secretario General que siga adoptando medidas para asegurar la disponibilidad de recursos en el Fondo Rotatorio Central para Emergencias, entre otras cosas alentando a los Estados a que, con carácter de alta prioridad, reembolsen los proyectos que hayan sido financiados por el Fondo y pidiendo a los organismos operacionales que certifiquen que los adelantos recibidos del Fondo se han hecho de conformidad con la resolución 46/182, que establece la utilización apropiada del Fondo;

10. *Pide también* al Secretario General que examine la posibilidad de solicitar donaciones en especie para enfrentar las primeras necesidades en situaciones de emergencia;

11. *Reconoce también* la necesidad de incrementar los recursos con que cuenta el Fondo Rotatorio Central para Emergencias, incluso mediante el reembolso oportuno de fondos, invita a los posibles donantes a que hagan contribuciones suplementarias al Fondo y pide al Secretario General que, a tal efecto, celebre consultas teniendo plenamente en cuenta la

¹⁴⁶ A/49/177-E/1994/80 y Corr. I y Add. I

¹⁴⁷ A/49/177/Add. I-E/1994/80/Add. I, cap. II